



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00209 00 |
| Proceso | Verbal – Pertenencia |
| Demandante | Blanca Patricia Fuenmayor Gómez |
| Demandado | Herederos Indeterminados de Gabriela Gómez París y Personas Indeterminadas |
| Decisión | Acepta sustitución de poder |

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante en orden a dar trámite al mismo.

En atención de lo solicitado, se acepta la sustitución de poder realizada por la profesional del derecho María Victoria Fallón Morales portadora de la T.P. 70.647 del C. S. de la J., al abogado Juan Guillermo Betancur Londoño.

De cara a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al abogad Juan Guillermo Betancur Londoño, portador de la T.P. N°. 21.279 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69adc8027c87c255aee4182a3c26c84117a061b16a9b6c9b3f0b40f0aa016d0b**

Documento generado en 01/03/2023 01:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>